



RESOLUCIÓN EXENTA N°

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE DECLARA TERMINADO CONVENIO MANDATO INICIATIVA “MEJORAMIENTO PLAZA JUAN RIVEROS, POBLACIÓN CHILE, ARICA”, CÓDIGO BIP 30354103-0.

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2853, de fecha 13 de octubre de 2021, emitida por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante la cual se declara terminado convenio mandato iniciativa “MEJORAMIENTO PLAZA JUAN RIVEROS, POBLACIÓN CHILE, ARICA”, CÓDIGO BIP 30354103-0.
2. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que la Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2853, de fecha 13 de octubre de 2021, en el sentido que a continuación se indica:
 - a) En la materia, donde se indica sobre lo cual corresponde la resolución, donde dice:
“DECLARA TERMINADO CONVENIO MANDATO INICIATIVA “MEJORAMIENTO PLAZA JUAN RIVEROS, POBLACIÓN CHILE, ARICA”, CÓDIGO BIP **30354827-0.**”
Debe decir: “DECLARA TERMINADO CONVENIO MANDATO INICIATIVA “MEJORAMIENTO PLAZA JUAN RIVEROS, POBLACIÓN CHILE, ARICA”, CÓDIGO BIP **30354103-0.**”
 - b) En los numerales 1, 6, 8 y 12 de los Vistos, donde se individualiza la iniciativa sobre la cual versa la Resolución señalada, donde dice:
“DECLARA TERMINADO CONVENIO MANDATO INICIATIVA “MEJORAMIENTO PLAZA JUAN RIVEROS, POBLACIÓN CHILE, ARICA”, CÓDIGO BIP **30354827-0.**”
Debe decir: “DECLARA TERMINADO CONVENIO MANDATO INICIATIVA “MEJORAMIENTO PLAZA JUAN RIVEROS, POBLACIÓN CHILE, ARICA”, CÓDIGO BIP **30354103-0.**”

- c) En el numeral 1 de la parte Resolutiva, respecto del cual se indica declarar terminado el convenio mandato en comento, donde dice:

“1. DECLÁRESE terminado el Convenio Mandato celebrado con fecha 02 de diciembre de 2015 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO PLAZA JUAN RIVEROS, POBLACIÓN CHILE, ARICA”, CÓDIGO BIP **30354827-0**, por el cual se pagaron los siguientes montos:...”.

Debe decir: “1. DECLÁRESE terminado el Convenio Mandato celebrado con fecha 02 de diciembre de 2015 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO PLAZA JUAN RIVEROS, POBLACIÓN CHILE, ARICA”, CÓDIGO BIP **30354103-0**, por el cual se pagaron los siguientes montos:...”.

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N°2853, de fecha 13 de octubre de 2021, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 762018-5d25d3 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>